ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de Ensenada
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

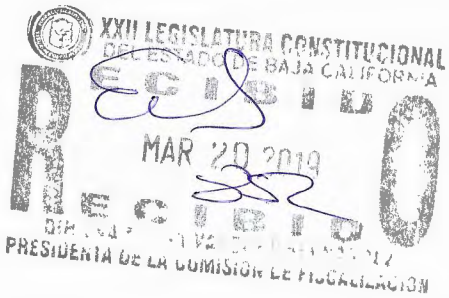

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California 5 de febrero de 2019

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 3

II.2 Resumen de observaciones y acciones 5

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 5

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 5

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoria de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de febrero de 2018, mediante oficio número DECF/173/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, L.A.E. León Salvador Moreno Loera, Auditores Supervisores; C.P. Ciria Alejandra Cadena Lucero, M.A.P. Rosa Lorenia Barrera Félix, C.P. Javier Meza Zermeño, C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditores Encargados; C.P. Sara Caballero Ramírez, C.P. Rosa María Figueroa García, C.P. Raúl Orozco Dávila; Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018 , mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 5 de noviembre de 2010, el Poder Ejecutivo Municipal, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se constituye y regulariza formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un sistema municipal de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social y coordine el acceso a los mismos de la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado según la distribución de competencia que establezcan las leyes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$3'455,696	21%	Circulante	$6'654,289	41%
No circulante	$12'782,809	79%	No circulante	0	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$9'584,216	59%
Total Activo	$16'238,505	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$16'238,505	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	$ 24'612,674
Egreso	$ 23'732,993
Variación	$ 879,681

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 23'732,993
Muestra auditada	$ 16'280,405
Representatividad de la muestra	68.5%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez

que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-17-75-DEF-01	Solicitud de Aclaración

La Entidad obtuvo ingresos establecidos en Ley por un importe acumulado de $ 1,769,469, (un millón setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), derivado de cuotas e inscripciones, de las diversas coordinaciones y programas operativos de la entidad, de los cuales se comprobó que la entidad no efectuó el cobro como se establece en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, habiéndose efectuado cobros de menos por un importe total de $ 194,438, (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.). Dichos cobros están estipulados en función a la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), de lo anterior se observa el incumplimiento al Artículo 45, Fracción II, numeral 1 incisos a), y b), numeral 3 incisos a), y b), numeral 5 incisos a), y b), numeral 6 inciso a), de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-75-DEF-62	Solicitud de Aclaración

Derivado de la comparativa de saldos al 31 de diciembre de 2017, entre el padrón que compone el patrimonio mobiliario de la entidad con valor de $ 3'802,897 (tres millones ochocientos dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.), y registros contables por $ 4'618,599, (cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) Se determina una diferencia de más en registros contables por conciliar de $ 815,702., (ochocientos quince mil setecientos dos pesos 00/100 m.n.), de lo anterior se incumple con el Articulo 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 59	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-75-DEF-93 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 instaló el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado: "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental "SAACG", del cual al efectuar la verificación de su funcionamiento, se comprobó que éste no opera con la integración de manera automática del ejercicio del presupuesto con la operación contable, que comprende: Realizar el registro automático por única vez, e interrelacionar de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas; así como, que cuente con procesos administrativos o

subsistemas, como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Artículos 16, 19 40, 41, 85, Fracción III, y Sexto Transitorio; y con el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 3 Solicitudes de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en reunión de trabajo realizada de fecha 26 de noviembre de 2018 , misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 45 y 59 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoria de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada

presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19 MAR 2019
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.
SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p. C.P. Jesús Martinez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditoria.
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/JMRF/apsg

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 20 2019
RECIBIDO
DIP. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION